

EMPRESA ELÉCTRICA PÚBLICA ESTRATÉGICA
CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD, CNEL EP
UNIDAD DE NEGOCIO MANABÍ
RESOLUCIÓN DE INICIO
ADM-MAN-047-2020
CONTRATACIÓN DE OBRAS
PROCESO No. BID-PRIZA-CNELMAN-ST-OB-011

"MAN- BID-PRIZA-CNELMAN-ST-OB-011 RECONSTRUCCION SUBESTACIÓN PLAYA
PRIETA – GD."

CONSIDERANDO:

QUE, el artículo 315 de la Constitución de la República, establece que el Estado constituirá empresas públicas para la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos y el desarrollo de otras actividades económicas;

QUE, mediante Decreto Ejecutivo No. 1459 del 13 de marzo del 2013, se creó la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad, CNEL EP;

QUE, de conformidad a lo establecido en el artículo 34 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, las contrataciones de bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría, que realicen las empresas públicas, se sujetarán a lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y demás disposiciones administrativas aplicables;

QUE, el artículo 6 numeral 16 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública determina que es la Máxima Autoridad, quien ejerce administrativamente en representación legal de la Entidad Contratante.

QUE, mediante Escritura Pública de fecha 04 de enero de 2020, se confiere por parte de la Máxima Autoridad de CNEL EP, Poder Especial al Mgs. Enrique Javier Veloz Zambrano, a fin de que administre la Unidad Negocio de Manabí de CNEL EP.

QUE, lo establecido en la LOSNCP artículo 3 nos dice "Art. 3.- Contratos Financiados con Préstamos y Cooperación Internacional.- En las contrataciones que se financien, previo convenio, con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales el Ecuador sea miembro, o, en las contrataciones que se financien con fondos reembolsables o no reembolsables provenientes de financiamiento de gobierno a gobierno; u organismos internacionales de cooperación, se observará lo acordado en los respectivos convenios. Lo no previsto en dichos convenios se registrará por las disposiciones de esta Ley."

CNEL EP - MAN
DIRECTOR ASESORIA JURIBICA

QUE, el BID provee financiamiento a países miembros Prestatarios en un amplio rango de préstamos y programas de desarrollo. Estas operaciones implican procesos de adquisiciones de bienes, obras y servicios que prestan firmas e individuos.

QUE, El Gobierno de la República del Ecuador ha solicitado al Banco Interamericano de Desarrollo (BID), un préstamo para financiar parcialmente el costo del: PROGRAMA DE REFORZAMIENTO DEL SISTEMA NACIONAL DE DISTRIBUCIÓN y DEL PROGRAMA DE RECONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA DE LAS ZONAS AFECTADAS POR EL SISMO EN ECUADOR, por lo que se propone utilizar parte de los fondos de este Préstamo para efectuar pagos elegibles en virtud del presente contrato;

QUE, el 18 de abril de 2017, el Gobierno del Ecuador suscribió con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), el contrato de préstamo Nro. 3906/OC-EC, Operación (EC-L1219) para financiar el Programa de Reconstrucción Integral de las Zonas Afectadas por el sismo en el Ecuador, determinado como objetivo general del programa mejorar el servicio eléctrico a través de la reconstrucción de la infraestructura eléctrica.

QUE, para esta contratación el Director Administrativo Financiero MAN de la Unidad de Negocio Manabí, emitió la Certificación de Disponibilidad de Fondos No. 2385 de fecha 21 de febrero del 2020.

QUE, mediante memorando Nro. CNEL-MAN-DIST-2020-0283-M de fecha 26 de febrero del 2020 el Profesional de Ingeniería y Diseño – MAN, remite al Gerente de Distribución Encargado CORP, la solicitud de revisión para el Documento de Licitación Pública Internacional LPI **BID-PRIZA-CNELMAN-ST-OB-011** la solicitud de revisión y aprobación de los Documentos de Licitación (DDL) del proceso de contratación código y objeto. Mediante Hoja de Ruta en el Sistema Documental QUIPUX del Memorando Nro. CNEL-MAN-DIST-2020-0283-M, el Gerente de Distribución CORP remite al Administrador de la Unidad de Negocio CNEL EP, la aprobación de los DDL.

QUE, mediante memorando Nro. CNEL-MAN-DIST-2020-0313-M de fecha 28 de febrero del 2020, el Director de Distribución, ENCARGADO-MAN remite al Administrador de CNEL EP UN MANABI (E), la solicitud de autorización de inicio del proceso de contratación BID-PRIZA-CNELMAN-ST-OB-011. Mediante hoja de ruta al memorando Nro. CNEL-MAN-DIST-2020-0313-M en el sistema Quipux, el Administrador de CNEL EP-UN-MAN (E), reasigna al DIRECTOR DE DISTRIBUCIÓN (E)-MAN, con el comentario: "Autorizado. "

QUE, mediante memorando CNEL-MAN-ADM-2020-0144-M de fecha 28 de febrero del 2020, el Administrador de la Unidad de Negocio Manabí (E), designa a los miembros de la Comisión Técnica, siendo estos: Presidente de la Comisión Profesional designado por la Máxima Autoridad Ing. Lincol Edison García Carvajal, Delegado de Técnico Ing. Manuel Alexander Zavala Pisco, Delegado Técnico Ing.

Mario Absalón Cobeña Álava, adicionalmente con voz pero sin voto la Ing. Carolina Isabel Jara Ponce como Delegada del Departamento Administrativo Financiero y la Ab. Diana Catalina Cruz Meneses Directora Jurídica;

QUE, mediante correo electrónico Zimbra se solicitó a la dirección electrónica dbusiness@un.org se incluya el presente proceso UNBD-Online. Mediante repuesta al correo que antecede el funcionario Brent Anderson confirma la publicación del proceso **CNELMAN-ST-0B-011 en UN Development Business (DevBusiness.un.org)** con el número de referencia: IDB-P499845-02/20.

QUE mediante Memorando N° CNEL-MAN-DIST-2020-0333-M, de fecha 28 de febrero del 2020, el Director de Distribución, ENCARGADO-MAN, remite a la Líder de Adquisiciones-MAN, la documentación del expediente "**MAN- BID-PRIZA-CNELMAN-ST-0B-011 RECONSTRUCCION SUBESTACIÓN PLAYA PRIETA – GD.**" para iniciar el proceso.

QUE, el proceso "**MAN- BID-PRIZA-CNELMAN-ST-0B-011 RECONSTRUCCION SUBESTACIÓN PLAYA PRIETA – GD.**" consta en el Plan Anual de Contratación Pública, según certificado suscrito por la Directora de Adquisiciones, EMPRESA ELECTRICA PÚBLICA ESTRÁTEGICA CNEL EP.

QUE, mediante Memorando N° CNEL-MAN-ADQ-2020-0093-M, de fecha 2 de marzo del 2020, suscrito por la Líder de Adquisiciones-MAN, remite a la Dirección de Asesoría Jurídica-MAN, el expediente del proceso "**MAN- BID-PRIZA-CNELMAN-ST-0B-011 RECONSTRUCCION SUBESTACIÓN PLAYA PRIETA – GD.**" , para la aprobación del pliego y elaboración de la Resolución de inicio.

En uso de las atribuciones que le confiere el Poder Especial otorgado por la máxima autoridad de la EMPRESA ELÉCTRICA PÚBLICA ESTRÁTEGICA CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD CNEL EP, en concordancia, con las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras Financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2349-9 (MARZO 2011), con la Ley Orgánica de Empresas Públicas; con la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, las otorgadas por la Constitución de la República del Ecuador y la ley; la Administración de CNEL EP- Unidad de Negocio Manabí,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR el Pliego y disponer el inicio del proceso de contratación de Licitación Pública Internacional signado con el código "**MAN- BID-PRIZA-CNELMAN-ST-0B-011** para la **RECONSTRUCCION SUBESTACIÓN PLAYA PRIETA – GD**" con un presupuesto referencial de **TRES MILLONES SEISCIENTOS TRECE MIL CINCUENTA Y DOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON 99/100 (USD**

CNEL EP - MAN
 DIRECTOR ASESORIA JURIBICA

3

3,613,052.99) sin incluir IVA, y un plazo de TRESCIENTOS (300) días calendario, que rigen a partir de la acreditación del anticipo en la cuenta bancaria del contratista.

ARTÍCULO 2.- NOTIFICAR con la presente Resolución a los miembros de la Comisión Técnica designados para el presente proceso de contratación mediante memorando N° CNEL-MAN-ADM-2020-0144-M, siendo estos, los siguientes funcionarios: Presidente de la Comisión Profesional designado por la Máxima Autoridad Ing. Lincol Edison García Carvajal, Delegado de Técnico Ing. Manuel Alexander Zavala pisco, Delegado Técnico Ing. Mario Absalón Cobeña Álava, adicionalmente con voz pero sin voto la Ing. Carolina Isabel Jara Ponce como Delegada del Departamento Administrativo Financiero y la Ab. Diana Catalina Cruz Meneses Directora Jurídica, quienes una vez concluido el proceso emitirán el correspondiente informe que incluirá la recomendación de adjudicación o la declaratoria de desierto del proceso, a fin de que la Administración de la Unidad de Negocio Manabí, resuelva sobre la adjudicación del contrato o declaratoria de desierto del proceso.


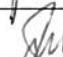
ARTÍCULO 3.- DISPONER al Área de Adquisiciones de la CNEL EP Unidad de Negocio Manabí, que publique en el portal electrónico de CNEL EP la presente Resolución y forme el expediente del procedimiento de contratación **BID-PRIZA-CNELMAN-ST-OB-011**.

Dado y firmado en la ciudad de Manta, a los **03 MAR 2020**

Cúmplase y socialícese.



**MGS. ENRIQUE JAVIER VÉLOZ ZAMBRANO
ADMINISTRADOR, ENCARGADO UN MAN,
EMPRESA ELÉCTRICA PÚBLICA ESTRATÉGICA
CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD, CNEL EP**

Acción	Nombre y Apellido	Firma	Dirección Proceso	Fecha
Elaborado por	Ab. Enma Cedeño		Jurídica	02/03/2020
Aprobado por	Ab. Diana Cruz		Jurídica	02/03/2020

CNEL EP
DEPARTAMENTO ADQUISICIONES
RECIBIDO
FECHA: 03/03/2020
FIRMA: 